Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosdemex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

Gobernanza, derechos humanos, migración

Sergio García Ramírez

Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas
de la Universidad Nacional Autónoma de México
Investigador emérito del Sistema Nacional de Investigadores

La Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de *Madrid, la Fundación Santillana de España y la Universidad Nacional Autónoma de México —a través de su oficina en Madrid— organizaron una serie de actividades culturales al final de marzo de 2016. En este programa figuró la clausura del* master *sobre Gobernanza y Derechos Humanos, acto que se llevó a cabo en la Sala Francisco Tomás y Valiente de la mencionada Universidad Autónoma.*

La conferencia de clausura estuvo a cargo del jurista mexicano Sergio García Ramírez, investigador del

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México e Investigador Nacional Emérito del Sistema Nacional de Investigadores. El conferenciante se refirió al tema que figura en el título de este artículo: "Gobernanza, derechos humanos, migración". El conferenciante vinculó algunas cuestiones sobresalientes de la gobernanza –entendida como capacidad de respuesta a los más intensos requerimientos de una comunidad– en relación con los derechos humanos de quienes forman parte de los denominados "grupos vulnerables", entre ellos los migrantes y desplazados.

La conferencia ha sido reconstruida bajo forma de artículo, que el autor aporta a la revista Escriva, *atendiendo a la invitación que se le formuló para este efecto. García Ramírez agradece a su colega y amigo Claudio Ibarrola la generosa hospitalidad que* Escriva *brinda al texto que aparece a continuación.*

Por muchos motivos, que son razones, debo agradecer el privilegio de su hospitalidad y su presencia en un acto académico organizado por instituciones a las que profeso respeto y afecto. Expreso mi reconocimiento por la invitación que me hicieron para concurrir a la clausura del *master* sobre Gobernanza y Derechos Humanos, patrocinado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación Santillana, que ahora se unen a mi propia Universidad, la Nacional Autónoma de México, en convicciones comunes y trabajos compartidos.

Es un privilegio recibir la hospitalidad de esta casa en una sala que lleva el nombre de Francisco Tomás y Valiente. Tuve el

Doxa

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

honor de coincidir con él en Costa Rica y en México. Le debemos enseñanzas que me complace recordar y agradecer. En 1974, Tomás y Valiente tradujo nuevamente a nuestro idioma la obra señera de César Beccaria: *De los delitos y las penas*, tratado crucial de la justicia penal y de los derechos humanos. Tomás y Valiente, practicante de la justicia constitucional, también nos legó obras fundamentales sobre la injusticia penal y el empleo de sus más oscuras herramientas, que produjeron más dolor —diría Ferrajoli— que el provocado por el crimen.

Quiero reconocer, además, que esta misma universidad alojó la cátedra de otro eminente maestro celebrado y apreciado en mi país, don Víctor Fairén Guillén, emérito de la Autónoma de Madrid. Generosamente, Fairén me invitó a elaborar el estudio introductorio para la edición mexicana de su *Teoría general del Derecho procesal*, rebosante de sabiduría. También le recuerdo con afecto y gratitud, y me complace decirlo aquí, donde tuvo uno de sus espacios académicos.

Entiendo este acto —al que asisten compatriotas míos que se benefician de la docencia española y de la compañía de colegas provenientes de lo que José Martí llamó "nuestra América"— como una muestra más del buen reencuentro entre nuestros continentes. Cuando nos ocupamos, como ahora, de derechos humanos y fronteras, podemos invocar el testimonio de quienes, años atrás, lograron al cabo de infinitas contingencias disfrutar de esos derechos y desvanecer esas fronteras. Fueron los "transterrados", como los llamó uno de ellos, José Gaos, antiguo rector de la Universidad de Madrid, que murió en México mientras presidía un examen de grado —de José María Muriá, mexicano descendiente

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

de catalanes– en El Colegio de México, que había sido, inicialmente, la Casa de España.

Esos transterrados, en sociedad de talentos, voluntades y labores con amigos y colegas mexicanos, participaron en la creación de instituciones, la formación de generaciones de profesionales, el progreso del arte y de la ciencia en un país donde no habían nacido pero en el que encauzaron su vida e iluminaron su destino. En este sentido, México también fue suyo.

Permítanme algunas evocaciones de esta legión de españoles que llegaron a México –como a otros lugares de América– para proseguir su vida y engrandecer su obra. A bordo del buque *Sinaia*, que zarpó de Francia el 23 de mayo de 1939 y arribó a Veracruz el 13 de junio, el poeta Pedro Garfias impulsó el *Diario de la primera expedición de republicanos españoles a México*. En sus páginas dejó el poema "Entre España y México", que acoge un doble sueño –como la cabeza de Jano: que mira hacia el pasado y hacia el futuro–, en el que señala:

> Qué hilo tan fino, qué delgado junco
> –de acero fiel– nos une y nos separa,
> con España presente en el recuerdo,
> con México presente en la esperanza.

Desde entonces han transcurrido casi ochenta años.

El programa que ahora me recibe con amistosa benevolencia corresponde a la Cátedra de Estudios Iberoamericanos Jesús de Polanco. Lleva este nombre "en homenaje y reconocimiento a la inmensa labor cultural que desarrolló en los países a los que

Doxa

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

siempre consideró una verdadera patria moral". De ellos proceden muchos alumnos que ayer asistieron y hoy concurren al prestigiado *master* universitario.

Por eso y por mucho más saludo con gran aprecio al público español —y especialmente al madrileño que aquí se encuentra— y menciono para reunir en un solo nombre a todos los ausentes, que para mí se hallan presentes, a mi dilecto maestro en la Facultad de Derecho y en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, un hombre y un nombre que acude, con otros, a mi memoria y a mi gratitud.

Puesto que vamos a tratar de fronteras —que fueron baluartes y debieran ser puertas de acceso y entendimiento— y de migrantes —la bulliciosa población que llama a estas puertas— me ufano de que México hubiera sido, en una hora difícil, lugar de refugio para quienes lo requirieron y lo honraron con sus contribuciones a la que sería, andando el tiempo, una patria común de españoles y americanos, sobre un mismo suelo y bajo un mismo cielo.

Nos preside un concepto polisémico, que a veces se asocia al monopolio weberiano de la fuerza, y en otras a la promoción de la libertad, la justicia y el desarrollo: gobernanza. Palabra de nuevo cuño, entraña una cuestión con inagotable vigencia. Hace un par de años, en una ceremonia semejante a ésta, el profesor Antonio Rovira formuló valiosas consideraciones —de las que me valgo— acerca de los derechos humanos y la gobernanza. De aquéllos advirtió que se discute mucho la teoría "y se trabaja poco en favor de su realización". Y de la gobernanza aseguró que corresponde al Estado democrático cumplir los requisitos y estándares que acreditan "efectividad y legitimidad en el ejercicio del poder". Debe

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

demostrar "en cada una de sus actuaciones su efectividad, corrección y justicia".

Es preciso —señaló Rovira, con razón— comprender el verdadero sentido de la tolerancia, "forma de tratar como propio lo diferente y al diferente", en un mundo donde fluyen los contactos con quienes son diferentes, y en el que se ha presentado cierto envejecimiento del Estado democrático como estructura de garantía y resulta indispensable "crear nuevas garantías de carácter internacional y adecuar las tradicionales a los nuevos tiempos". Idea crucial, por cierto, de firme raíz volteriana, en un mundo donde la intolerancia reverdece.

Sabemos y reconocemos, con las mejores corrientes del pensamiento y de la práctica política, que la gobernanza de una sociedad no deriva de la fuerza que el gobernante aplique a los ciudadanos, sino de la capacidad de respuesta que tenga para atender —previniendo o resolviendo problemas— los requerimientos, siempre diversos y crecientes, de la sociedad y de sus integrantes. Requerimientos que hallan respuesta natural en sendas fórmulas de libertad, bienestar y justicia, que convocamos con una expresión enfática: derechos humanos.

La gobernanza podría cifrarse en la misión que los textos fundadores de la era moderna asignaron a la asociación política: la protección de los derechos básicos del ser humano. Unos derechos proclamados por encima de las fronteras, para escudo y espada de todos los seres humanos, no apenas de los que pertenecían a ciertos estamentos, determinados grupos, pueblos, sectores o profesiones. Pero sabemos que pasaría mucho tiempo antes de que esos derechos, supuestamente universales, comenzaran a serlo de veras

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

y se extendieran a todos: varones y mujeres, europeos, indígenas americanos y afrodescendientes, adultos y menores, nacionales y extranjeros.

Y también considero que la gobernanza, entendida en su mejor acepción, deriva del feliz cumplimiento de la encomienda atribuida a los gobiernos, que se oyó más entre los proyectos del siglo XIX de lo que se oye entre los compromisos del XXI: la misión del buen gobierno es la felicidad del pueblo. He ahí el signo rector de la Constitución que Häberle denomina antropocéntrica. La idea de felicidad de los ciudadanos y deber consecuente del poder político se localiza en las viejas actas de la insurgencia: por ejemplo, el preámbulo de la Constitución de Maryland, de 1776: buscar —dijeron sus redactores— una Constitución que "fuera lo más propicia para promover la felicidad y prosperidad" del pueblo; y en el preámbulo de la Constitución de Georgia, de 1777: que debía propiciar de la mejor manera "la seguridad y la felicidad de sus componentes".

Por supuesto, esta misma idea se halla en los grandes textos de las naciones iberoamericanas. Quedó en la Constitución de Cádiz, de 1812: "El objeto del gobierno es la felicidad de la nación". Y en el Decreto Constitucional mexicano, de 1814, que alude a la felicidad del pueblo y de "cada uno de los ciudadanos". Ésta consiste en el goce de los derechos del individuo, objeto de la "institución de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas".

Ingresamos, pues, en el examen de los derechos humanos, deber del gobierno y derecho de los ciudadanos. Deber y derecho que transitan con fidelidad a lo largo de la vida humana: de la cuna a la tumba. Deber y derecho que han viajado por encima de las fronteras nacionales —que no es lindero de la dignidad

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

humana– y ganado el espacio internacional o supranacional. En éste se acomoda, a partir de las grandes declaraciones universal y regionales, una genuina universalización de los derechos de aquel rango.

Quiero traer a mis palabras las expresiones del profesor Luis López Guerra en un *master* anterior, sobre el sistema europeo de protección de los derechos humanos, tema que conoce bien en su calidad de distinguido integrante de la Corte Europea. López Guerra comenzó por ponderar –y yo lo subrayo con absoluta convicción– que el papel de los jueces en la actualidad "es una de las cuestiones más debatidas en los foros jurídicos". Y entre aquéllas figura la prestancia y la tarea del juez internacional. Hace unos días coincidí con López Guerra en un Seminario en San José, sede de la Corte Interamericana. El magistrado español se refirió a la huella, cada vez más relevante y notable, del sistema interamericano en el conjunto universal, y desde luego en la experiencia europea. Se trata de la huella de jueces americanos en la obra de jueces europeos.

Ahora –gracias a la recepción que me brinda esta Facultad de Derecho y a la paciencia de ustedes– me referiré –como lo he hecho en otras universidades españolas– al sistema interamericano de protección de los derechos humanos, que ha puesto el acento en la tutela de los vulnerables, y entre ellos los extranjeros, los migrantes, sujetos a graves tensiones en el curso de una vida accidentada y pendientes de la protección que cumplan –no sólo proclamen– los Estados y los sistemas internacionales o supranacionales.

Esta presencia de los derechos fundamentales y este régimen de garantía nacional e internacional son el fruto de la segunda

Doxa

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

gran revolución en la historia de la humanidad. La primera, me parece, fue la rebelión de Prometeo, arrebatando secretos que permitirían al hombre gobernar la naturaleza. La segunda ha sido la revolución del ser humano en procuración de sus derechos frente y contra el señor absoluto. A partir de entonces se construirían los sistemas nacionales de tutela, primero, y los internacionales o supranacionales, más tarde.

Por ahora, los sistemas de alcance supranacional —esto es, los que pretenden y consiguen cruzar fronteras— son cuatro: el universal y los regionales de Europa, América y África. En la caracterización de aquéllos suelo utilizar una figura náutica, que me parece elocuente: hablo de navegaciones, sea la universal, sean las regionales. Todas tienen un punto de salida, algunos de tránsito y otro —muy remoto— de llegada, puerto de arribo, donde la sangre encontrará —dice un poema náhuatl— su lugar de reposo; puerto donde rijan los derechos humanos, en plenitud, sin mayor disputa ni amenaza.

Cada navegación discurre con su propio ritmo, sus tiempos necesarios, sus características particulares, sus posibilidades, recursos y expectativas. Esto no implica relativizar los derechos humanos, relativización que rechazo. Sólo significa reconocer, reflexivamente, el curso de cada travesía, que enfrenta vientos, corrientes y asedios peculiares, y debe aportar, para sortearlos, soluciones propias. Pero el plan de navegación sigue siendo el mismo para todas las flotas, y su destino no varía.

América está haciendo su navegación; redundemos: una "navegación americana", con ese estilo y esas banderas. También es preciso distinguir, dentro de esa travesía regional, diversos procesos de marcha. En efecto, América no es un monolito, con una sola

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

experiencia y un perfil uniforme. De ahí que hablemos de "las" Américas, y que cada una de ellas ofrezca un rostro diferente y practique marchas diferenciadas.

No me remontaré en el pasado, pero no ignoraré que el factor más poderoso de lo que sería la navegación americana radicó en la gran migración del siglo XVI, el duro encuentro que ésta produjo y el arduo debate entre quienes afirmaron el alma y el señorío de los pobladores originales y quienes los cuestionaron, o por lo menos los redujeron. En el telón de fondo de esta pugna, que se resolvería en favor de la libertad, se hallan las prolongaciones y resonancias del debate entre Ginés de Sepúlveda y Bartolomé de las Casas: la "polémica de los naturales", en la Junta de Valladolid, en 1550.

La navegación americana corre el mismo camino que despeja la democracia. Con ésta avanza; sin ésta, se detiene o retrocede. El paisaje de nuestra América en los años clave para la construcción de lo que ahora conocemos como Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, se hallaba poblado por dictaduras. En condiciones desfavorables, pues, floreció el Sistema, como planta en el desierto.

Así sucedía en 1945, cuando se reunió en Chapultepec la Conferencia sobre los Problemas de la Guerra y de la Paz: aquélla, en el ocaso; ésta, en el alba. Así ocurría en 1948, cuando los Estados americanos, en medio de la violencia que conocimos como "Bogotazo", suscribieron la Carta de la OEA y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre —anterior a la universal— en 1948. Y así aconteció, todavía, cuando los Estados signaron en 1969, con la firma de su soberanía —ejerciéndola,

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

no declinándola– la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Hoy día, el Sistema Interamericano al que me refiero se eleva con tres datos indispensables o componentes naturales. El primero es ideológico: convicciones humanistas en el cimiento del Sistema; el hombre como eje en torno al que giran la sociedad y el Estado; y una bandera: *pro homine* o *pro persona*, término que supera cuestiones de género. El segundo dato es normativo: donde existía un inmenso terreno baldío, hoy se observa un ordenamiento profuso, compuesto de convenciones, protocolos, estatutos, reglamentos, sentencias, opiniones consultivas, recomendaciones y otros actos jurídicos –de Derecho fuerte o suave: *soft law*– que comprende un amplísimo conjunto de estándares instalados en donde sólo hubo, como dije, un gigantesco baldío. Y el tercer dato –tan indispensable como los actores en la escena donde las letras se transforman en vida– es el constituido por los personajes del Sistema, una legión nutrida de varia naturaleza: desde los Estados y su organización regional, hasta la sociedad civil y sus instituciones diligentes y comprometidas.

Vayamos con mayor diligencia, para no desbordar los límites reglamentarios de esta charla ni fatigar el ánimo de quienes la escuchan. En el corazón del Sistema al que me he referido se halla la Corte Interamericana, instalada en San José y activa –muy activa– en la formulación de una jurisprudencia cada vez más amplia, profunda, numerosa, que cala en los ordenamientos nacionales y contribuye a construir lo que llamamos el *jus commune* de los derechos humanos en América. Jurisprudencia que posee eficacia vinculante para los Estados. Establece con valor imperativo

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

general la "cosa interpretada", que se dice en Europa. Así lo ha proclamado la Corte regional americana y lo han reconocido muchas altas cortes de América Latina.

Esa es la vocación institucional del Tribunal de San José: encaminar su doctrina de los derechos humanos sobre los puentes tendidos por la reforma constitucional latinoamericana, las leyes de implementación, la nueva jurisprudencia interna, las políticas públicas, la emergente cultura de los derechos humanos que venza las resistencias y derrote al escepticismo. Y hacerlo, además, a través de un reducido número de opiniones consultivas y sentencias cuyas orientaciones ingresen verdaderamente a los sistemas nacionales, que ejerzan en éstos un vigoroso "impacto" —se acostumbra decir—, que trasciendan en ellos y pongan la semilla de siembras cada vez más abundantes y crecientes cosechas.

Con esa orientación se ha marchado, asumiendo la vocación institucional del Tribunal Interamericano, que paulatinamente ha adquirido respetabilidad, confiabilidad y eficacia. Alguna vez dijo el distinguido profesor Pastor Ridruejo que el Tribunal de Estrasburgo ya había alcanzado su "velocidad de crucero". Creo que otro tanto se podría decir, hoy mismo, de la Corte Interamericana. Pese a todo y pese a muchos.

Esa jurisprudencia ha cargado el acento, naturalmente, en los derechos de quienes tienen la condición de vulnerables. No son un grupo pequeño, sino una gruesa mayoría en los países del área. Para pugnar por los derechos de aquellos —escribe Ferrajoli— se necesitan leyes del más débil, que provienen de reivindicaciones específicas, protegen contra culturas opresivas y detienen las expresiones del absolutismo. Podemos agregar: también se necesita

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

una jurisprudencia que recoja los derechos de los vulnerables, con delicadeza y preferencia. A esto sirve, a menudo, la doctrina jurisprudencial de la Corte Interamericana.

Son vulnerables, dicen las "100 Reglas de Brasilia" adoptadas en 2008 por consenso de la XIV Cumbre Judicial Americana, los menores de edad, los discapacitados, las mujeres, los indígenas, las víctimas de diversos asedios, los migrantes y desplazados, los pobres, los integrantes de diversas minorías y los privados de libertad, a reserva de que se añadan otros grupos a la extensa relación de débiles y desvalidos. En esta relación resuenan los planteamientos benefactores que en 1993, hace un cuarto de siglo, formuló la Conferencia de Viena en una gran recapitulación a propósito de los derechos humanos y el estado que guardaban en un mundo sorprendido por estas novedades y reticente a su cumplimiento.

A las Reglas de Brasilia, que fueron pica en Flandes, se ha añadido, para fortalecerlas, el Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial, expedido en Santiago de Chile en 2014, al amparo de la Cumbre Judicial: una suerte de derecho judicial codificado, si se me permite la expresión.

De entre todos los vulnerables, ahora debo referirme en pocas palabras —y para terminar mi charla— a una sola categoría: los migrantes, tema del *master* que hoy concluye y de la convocatoria formulada para abordar fronteras y derechos humanos, por iniciativa de la Universidad Autónoma de Madrid, la Fundación Santillana y la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de su atareada representación en España.

Los migrantes, sus afanes, sus hazañas, sus sueños y sus desdichas, son tema de esta hora al que no escapa ninguna región del

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

planeta. Desde luego, son asunto de una América agobiada. Surge constantemente, en la narrativa del horror, en las noticias más sombrías, en una reciente bibliografía de investigación que revela los infinitos problemas del migrante –que ya no son apenas los que difundió Chaplin, hace cien años, en su filme *El inmigrante*, pasajero de una aventura transoceánica–, en la profusión de testimonios de quienes lograron vencer obstáculos, desafiar corrupciones, escalar murallas, y de quienes no lo consiguieron y regresaron –pero muchos no pudieron retornar– colmados de relatos que debieran provocar el insomnio de las naciones y de sus gobiernos.

Hay estampas recientes, que ilustran mejor de lo que pudiera hacerlo cualquier narración periodística o académica. Ahí está, para ejemplo notorio, la fotografía del niño sirio muerto sobre una playa de Turquía a la que llegó huyendo de insoportables condiciones de vida: Aylan Kurdi, de tres años, nacido en Kobane, en 2012, y muerto el 2 de septiembre de 2015. Con él fallecieron su madre y su hermano Galip, de 5 años. Esa fotografía dio la vuelta al mundo. Cimbró las conciencias. Levantó una ola de protestas y promesas. Pero su recuerdo comienza a perderse.

Agreguemos la imagen insufrible de "La Bestia". No me refiero, por supuesto, al automóvil imbatible en el que circula el Presidente de los Estados Unidos, sino a un ferrocarril ominoso que cruza México, de sur a norte, y en el que viajan de cualquier manera, colmando el techo de los vagones, millares de migrantes indocumentados. En esta correría, el ferrocarril ha cobrado vidas, bienes y sueños de incontables centroamericanos. Y también de mexicanos.

Añadamos las fosas clandestinas de San Fernando, en Tamaulipas, donde se hallaron centenares de cadáveres: personas

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

sin origen, sin destino, sin identidad, pero todos –o la gran mayoría– migrantes que abordaron "La Bestia". Seres humanos que agotaron en manos desconocidas, por motivos ignorados, su propio ensayo del sueño americano

De ahí la extraordinaria emotividad del acto en el que el Papa Francisco ascendió una pequeña rampa, en Ciudad Juárez, balcón entre dos mundos, frontera de México y Estados Unidos, el 17 de febrero de 2016. En ese lugar entre ambas Américas, tan distintas y a menudo tan enfrentadas –siempre bajo la amenaza de muros, no bajo la promesa de puentes– el visitante observó las banderas que ondeaban en el territorio de aquellas naciones. Las mexicanas velan al lado de cruces que ofrecen testimonio y reclaman remedio. En el conjunto, sobre el mirador entre dos mundos, vio el pontífice la "Cruz del Migrante", monumento de acero, con altura de siete metros.

Los temas y problemas que se suscitan a propósito de la migración son numerosos, crecientes, complejos. No podría abordarlos ahora, pero debo, eso sí, recordar que esta materia colocada en el punto más delicado, sensible, dolido de los derechos humanos, ha ocupado también las reflexiones y las actuaciones de la Corte Interamericana. Abundan las sentencias en torno a migrantes rechazados, ofendidos, proscritos: es decir, en torno a violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos de estos "extraños" a los que se repudia y, en ocasiones, se combate.

Debemos a la jurisprudencia de la Corte Interamericana varias opiniones consultivas –OC-16/99, OC-18/03– en que analiza situaciones concernientes a detenidos extranjeros –antes de que la Corte Internacional de Justicia se pronunciara en los notables

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

casos *LaGrand* (Alemania *vs*. Estados Unidos) y *Avena* (México *vs*. Estados Unidos)– y trabajadores migrantes indocumentados.

Más recientemente, en la OC-21/14, a petición de los Estados del Mercosur, ese tribunal examinó los derechos y la situación jurídica –y fáctica, desde luego, que está en la base de aquélla– que guardan los niños migrantes que trasponen, por millares, las fronteras de un país sin compañía ni protección, salvo la que les brinde –que es un deber jurídico y ético– el Estado de acogida.

Debo terminar, aunque deje en el tintero –o en el nervio electrónico de la computadora que empleo para formalizar el guión de mi charla– temas abundantes de suma relevancia. Al concluir esta exposición hago constar, una vez más, mi agradecimiento a las instituciones y a las personas –todos ellos compatriotas en el ancho mundo de Iberoamérica– por su invitación, su recepción y su acompañamiento.

Dejo la tribuna. Al dejarla inicio, como no podía ser menos, la nostalgia. Gracias a la Facultad de Derecho por abrir para mis palabras este recinto; y gracias a la Fundación Santillana y a mi Universidad Nacional Autónoma de México por alentar la hospitalidad que he recibido y favorecer el interés hacia un tema que desde luego desborda mi competencia como expositor pero no mi interés como ciudadano del mundo.

Doxa

DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTA
DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO
NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉX
· ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTAR
DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRI
COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTA
DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO
NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉX
· ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTAR
DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRI
COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTA
DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO
NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉX
· ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTAR
DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRI
COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTA
DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO
NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉX
· ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTAR
DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRI
COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTA
DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO
NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉX
· ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO · ESCRIVA · COLEGIO DE NOTAR
DR © 2016. Colegio de Notarios del Estado de México
http://colegiodenotariosedomex.org.mx/?articulo=28